



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2022-MDY

Yanahuara, 27 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022-MDY de fecha 27 de abril del 2022, trató: "Aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Registro de Superintendencia Nacional de Registros Públicos", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el apartado 88.1, artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "[l]as entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."

Que, el apartado 88.3, artículo 88° de la misma norma dispone que: "[p]or los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”

Que, conforme al artículo 26° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del concejo municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que la misma tiene por objeto “[...]establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias”. Del mismo modo, el artículo 3° señala que dicho objeto alcanza a “[...] todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional” dentro de las cuales se encuentran los gobiernos locales (municipalidades)

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa sobre la Interoperabilidad entre entidades de la Administración Pública dispone que “[...] las entidades de la Administración Pública de manera gratuita, a través de la interoperabilidad, interconecten, pongan a disposición, permitan el acceso o suministren la información o bases de datos actualizadas que administren, recaben, sistematicen, creen o posean respecto de los usuarios o administrados, que las demás entidades requieran necesariamente y de acuerdo a ley, para la tramitación de sus procedimientos administrativos y para sus actos de administración interna”

Que, el oficio N° 046-2022-SUNARP/ZRN°XII/UAJ, el cual tiene por finalidad la suscripción del convenio denominado “CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL MODULO SID- MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP” para lo cual adjunta el modelo de convenio, que de ser suscrito, SUNARP solicita la remisión de “copia del Acuerdo de Concejo, la Resolución de Alcaldía de los Coordinadores y la Credencial de Alcalde”

Que, de la revisión de la propuesta de convenio se detalla el objeto:

- Objeto General: El presente convenio tiene por objeto delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de **LAS PARTES**, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo “SID-Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de **LA MUNICIPALIDAD**, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de **LA SUNARP**, de acuerdo al marco normativo vigente.
- Objeto Específico: Los actos administrativos emitidos con firma digital por los servidores o funcionarios competentes de **LA MUNICIPALIDAD** son los establecidos en el Anexo 01 del presente convenio.

Que, con Informe N° 100-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: “De la revisión del objeto y las obligaciones de la propuesta de convenio interinstitucional denominado “CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL MODULO SID-



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP” propuesto por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos entre esta y la Municipalidad Distrital de Yanahuara; este despacho aprecia que son válidos y compatibles tanto con los fines institucionales como con las leyes detalladas en el presente. En ese sentido, se considera procedente la elevación del mismo a sesión de Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación en concordancia con lo establecido en el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (...);

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, el mismo que tiene por objeto delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de **LAS PARTES**, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo “SID-Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de **LA MUNICIPALIDAD**, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de **LA SUNARP**, de acuerdo al marco normativo vigente. Asimismo, los actos administrativos emitidos con firma digital por los servidores o funcionarios competentes de **LA MUNICIPALIDAD** son los establecidos en el Anexo 01 del presente convenio, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad para la suscripción del convenio, así como de cualquier acción que sea necesaria para dar eficacia al mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica que elabore el Convenio Interinstitucional según los lineamientos planteados por la Entidad, a fin de que sean suscritos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
OCI
INFORMÁTICA
INTERESADO
ARCHIVO

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbítero
ALCALDE